



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 18 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 657

VISTO: El Expte. N° 5.811-M17(I)-D-19, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la compra de 05 (cinco) Computadoras para el Colegio Fasta Ángel María Boisdrón OP de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 obra fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre esta Municipalidad y el citado Colegio, en el que se consigna como objeto el préstamo gratuito de las instalaciones del Colegio a favor de la Municipalidad, para que ésta use las instalaciones del Colegio en el desarrollo de las actividades del Plan 111 Mil Programadores;

Que a fs. 08 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que, con el objeto de justificar lo requerido a fs. 01, dicha Directora de Educación a fs. 20 informa que: "...*existe un compromiso asumido de esta Dirección con el Colegio Red Fasta Ángel María Boisdrón a través de su Representante Legal, el Dr. Pablo Graffigna de donar 5 computadoras; Este compromiso se debe a que desde esta Dirección y desde diferentes reparticiones de la Municipalidad se hace uso de las Instalaciones del Colegio y según lo informado a fojas 01, se llevaron a cabo los cursos de 111 mil Programadores, por tal motivo se gestionó la donación de 20 computadoras según Expte. 12.954-M17I-D-17, por la cantidad de asistentes y por los espacios físicos que ocupaban para el desarrollo de las clases, como devolución y con la implícita posibilidad de que en el transcurso de los años subsiguientes se sigan utilizando por este mismo proyecto, o por otros surgidos desde esta Dirección como necesidad del municipio; debido a razones presupuestarias y de reformulación de proyectos, desde la Nación no se continuó con el mismo, esto motivó que se desista en la compra de las 20 computadoras, que significaba una gran erogación monetaria para el municipio, y a cambio de ello y por el uso permanente de las Instalaciones para diferentes eventos, charlas, talleres, capacitaciones, etc., se acordó la donación desde este Municipio de las 5 computadoras a las que hace referencia el presente Expte.*";

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando la situación en lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa fundada en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1), puesto que se encuentra justificada por la Sra. Directora del área la necesidad y urgencia del caso;

Que a fs. 25 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 180.630.- (pesos ciento ochenta mil seiscientos treinta) -determinado en base a las cotizaciones que se encuentran incorporadas a fs. 23/24- y con el siguiente detalle: "*SE ADJUDICA A Compuciti TOTAL \$ 180.630.00*";

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Hacienda remite las actuaciones al Sr. Contador General, a fin de que se realice la reserva presupuestaria y dispone que cumplido pase a la Dirección de Despacho, para la emisión del acto administrativo;

Que a fs. 28 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 28 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 OCT 2019

///...

DECRETO: **Nº 657**

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 05 (cinco) Computadoras con Procesador Intel Core I3 78100, Mother H310M, 4 GB de Ram, Disco 1 TB Sata III, Gabinete con Kit de Teclado, Parlante y Mouse, Monitor Led 19" Philips, en la Firma "**Compuciti**", de *Golden Informática S.R.L.*, con domicilio en Jujuy 203 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 180.630.- (pesos ciento ochenta mil seiscientos treinta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) (modificada por Ordenanza Nº 2181), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que las 05 (cinco) computadoras cuya compra directa es autorizada en el Artículo precedente, serán entregadas al Colegio Fausta Ángel María Boisdrón OP de esta ciudad, en carácter de aporte por parte del Municipio por el desarrollo de las actividades que desde la Dirección de Educación Municipal se han organizado y que se están llevando a cabo en las instalaciones de dicho Colegio, como así también para el uso permanente de tales instalaciones para diferentes eventos, charlas, talleres, capacitaciones, etc. que se acuerden desde dicha Dirección.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA